

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 07 de 2023. A Despacho el presente proceso advirtiendo la necesidad de continuar con el tramite respectivo. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 07 de marzo de 2023.
Auto Interlocutorio No. 412

Proceso: LICENCIA JUDICIAL
Solicitante: RUTH VALDERRAMA CONDE
Menor: B.A. BURBANO VALDERRAMA
Radicación: 765203184001 2022-00493-00

Evidenciado el informe de conformidad con el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia, práctica de pruebas y proferir sentencia en el presente proceso, por lo tanto, este despacho Judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el proceso de **LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES**

SEGUNDO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad del menor B. A. BURBANO VALDERRAMA, cedula de ciudadanía de la demandante, Escritura Publica No. 4161 de noviembre 16 de 2021 otorgada ante la Notaria Única del círculo de Palmira (V), Certificado de matrícula inmobiliaria No. 378-179811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V).

B) PRUEBA TESTIMONIAL: decretese la práctica de las pruebas testimoniales de los señores ARNULFO LIBARDO BURBANO y SANDRA MILENA VÉLEZ RAMÍREZ, los que se tomaran en la fecha programada para audiencia del artículo 373 del C.G.P.

TERCERO: FÍJESE el día **31 DE MARZO DE 2023 A LAS 2 PM**, para que llevar a cabo audiencia de que trata el el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 017 de hoy 08 de marzo de 2023 notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23ca8586a4c35082b0cb04ca773cc964d1a1d71485a799ffdb0712b5bf6134a**

Documento generado en 07/03/2023 05:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>